

RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA REGISTRADOS Y TITULARES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	
MATERNIDAD						
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)		Remuneración Bruta				
NACIMIENTO						
IGF hasta \$ 4.023.266	\$ 57.193	\$ 57.193	\$ 57.193	\$ 57.193	\$ 57.193	
ADOPCIÓN						
IGF hasta \$ 4.023.266	\$ 341.977	\$ 341.977	\$ 341.977	\$ 341.977	\$ 341.977	
MATRIMONIO						
IGF hasta \$ 4.023.266	\$ 85.639	\$ 85.639	\$ 85.639	\$ 85.639	\$ 85.639	
PRENATAL						
IGF hasta \$ 759.749	\$ 49.066	\$ 49.066	\$ 105.805	\$ 97.996	\$ 105.805	
IGF entre \$ 759.749,01 y \$ 1.114.249	\$ 33.096	\$ 43.711	\$ 65.475	\$ 87.070	\$ 87.070	
IGF entre \$ 1.114.249,01 y \$ 1.286.440	\$ 20.015	\$ 39.398	\$ 59.123	\$ 78.683	\$ 78.683	
IGF entre \$ 1.286.440,01 y \$ 4.023.266	\$ 10.324	\$ 20.191	\$ 30.221	\$ 39.989	\$ 39.989	
HIJO						
IGF hasta \$ 759.749	\$ 49.066	\$ 49.066	\$ 105.805	\$ 97.996	\$ 105.805	
IGF entre \$ 759.749,01 y \$ 1.114.249	\$ 33.096	\$ 43.711	\$ 65.475	\$ 87.070	\$ 87.070	
IGF entre \$ 1.114.249,01 y \$ 1.286.440	\$ 20.015	\$ 39.398	\$ 59.123	\$ 78.683	\$ 78.683	
IGF entre \$ 1.286.440,01 y \$ 4.023.266	\$ 10.324	\$ 20.191	\$ 30.221	\$ 39.989	\$ 39.989	
HIJO CON DISCAPACIDAD						
IGF hasta \$ 759.749	\$ 159.766	\$ 159.766	\$ 239.419	\$ 319.135	\$ 319.135	
IGF entre \$ 759.749,01 y \$ 1.114.249	\$ 113.023	\$ 154.112	\$ 230.948	\$ 307.832	\$ 307.832	
IGF desde \$ 1.114.249,01	\$ 71.333	\$ 148.381	\$ 222.388	\$ 296.433	\$ 296.433	
AYUDA ESCOLAR ANUAL						
IGF hasta \$ 4.023.266	\$ 130.702	\$ 130.702	\$ 130.702	\$ 130.702	\$ 130.702	
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD						
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	\$ 130.702	\$ 130.702	\$ 130.702	\$ 130.702	\$ 130.702	

Valor General: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Matacos en Formosa; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdriel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Benegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano) en Mendoza; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su éjido urbano) en Salta.

Zona 2: Provincia del Chubut.

Zona 3: Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera) en Catamarca; Departamentos Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi en Jujuy; Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su éjido urbano) en Salta.

Zona 4: Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo I - Proyecto de Resolución - Movilidad de Asignaciones Familiares - Límites, Rangos y Montos
-Febrero 2025.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.